



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 0218-2023-GRU-CR

Pucallpa, diez de noviembre de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el Pedido Verbal del Consejero Regional – Jesús Enrique Tello González, quien solicita Autorización de viaje a la ciudad de Lima – Departamento de Lima, para los días 22 al 25 de noviembre de 2023, con la finalidad de participar en el Primer Encuentro Nacional de Gestión Pública – ENGP 2023, denominado *"Eficiencia y Eficacia en la Gestión de Gobiernos Regionales y Locales"*, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2023; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Consejero Regional – Jesús Enrique Tello González, en su intervención en el debate señala que, mediante Oficio Múltiple N° 543-2023-IAEGAL, la Abogada Jacqueline Alejandra Ruíz Parten – Presidenta del Instituto de Altos Estudios Gubernamentales para América Latina –IAEGAL, invita a todos los Consejeros Regionales de Ucayali, a participar en el Primer Encuentro Nacional de Gestión Pública – ENGP 2023, denominado *"Eficiencia y Eficacia en la Gestión de Gobiernos Regionales y Locales"*, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2023, en la Av. Brasil N° 1360 – Pueblo Libre – Lima; dentro del programa académico se desarrollaran temas como, Aplicación de la Ley 31812 "Fortalecimiento para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejeros Regionales y Municipales" y la Ley N° 31433, Revocatoria en Gobiernos Regionales y Locales, Control





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Interno en las Entidades Públicas y el Control Gubernamental, Delitos contra la Administración Pública, Propuestas de proyectos para fortalecer la función fiscalizadora de los Gobiernos Regionales y Locales, entre otros; por lo que solicito al Pleno del Consejo Regional la Autorización de Viaje los días 22 al 25 de noviembre de 2023. Por su parte los Consejeros Regionales Alberto Panduro Valdivia, Fiorella Victoria Flores Valverde, Leonardo Gabriel Mallqui Díaz, Jaime Obdulio García Fernández, Miguel Abel Silva Vásquez, Robert Pedro Tachiana y Lucerito Ondina Davila Alvarado, se adhieren a la invitación de la Abogada Jacqueline Alejandra Ruíz Parten – Presidenta del Instituto de Altos Estudios Gubernamentales para América Latina – IAEGAL

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de los **CONSEJEROS REGIONALES JESÚS ENRIQUE TELLO GONZÁLEZ, ALBERTO PANDURO VALDIVIA, FIORELLA VICTORIA FLORES VALVERDE, LEONARDO GABRIEL MALLQUI DÍAZ, JAIME OBDULIO GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL ABEL SILVA VÁSQUEZ, ROBERT PEDRO TACHIANA y LUCERITO ONDINA DAVILA ALVARADO**, los días 22 al 25 de noviembre de 2023, con la finalidad de participar en el Primer Encuentro Nacional de Gestión Pública – ENGP 2023, denominado "*Eficiencia y Eficacia en la Gestión de Gobiernos Regionales y Locales*", a llevarse a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 2023, en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE